

| | | | |
|-------------------------|--------------------------|--|------------------------|
| Centro: | 41601838 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Ignacio Sánchez Mejías |
| Domicilio: | C/ Estrella Polar, 7 A | | |
| Municipio: | Sevilla | Localidad: | Sevilla |
| Creación: | 1987 | | |
| Composición resultante: | Udes. Ed. Inf.: 9 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. L.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. L.L.: 0 | Udes. Al. A.L.: 1 | Udes. Al. E.E.: 2 |
| Centro: | 41007679 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Tomás de Ybarra |
| Domicilio: | C/ Estado del Rosero, 53 | | |
| Municipio: | Tomares | Localidad: | Tomares |
| Creación: | 1984 | | |
| Composición resultante: | Udes. Ed. Inf.: 2 | Udes. Ed. Prim.: 27 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. L.L.: 1 | Udes. Al. A.L.: 0 | Udes. Al. E.E.: 2 |
| Centro: | 41012316 | Colegio de Educación Primaria | |
| Domicilio: | C/ La Fuerza, 50 | | |
| Municipio: | Tomares | Localidad: | Tomares |
| Creación: | 1986 | | |
| Composición resultante: | Udes. Ed. Inf.: 0 | Udes. Ed. Prim.: 2 | Udes. L.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. L.L.: 0 | Udes. Al. A.L.: 0 | Udes. Al. E.E.: 0 |
| Centro: | 41007734 | Colegio de Educación Infantil y Primaria | Federico García Lora |
| Domicilio: | C/ Dolo, 1 | | |
| Municipio: | Órtena | Localidad: | El Palmer de Traya |
| Creación: | 1984 | | |
| Composición resultante: | Udes. Ed. Inf.: 5 | Udes. Ed. Prim.: 17 | Udes. E.S.O.: 0 |
| | Udes. Esp. E.E.: 0 | Udes. Al. A.L.: 0 | Udes. Al. E.E.: 1 |

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 564/2008, promovido por don Óscar Martín de Frutos y otras, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento núm. 564/2008, interpuesto por don Óscar Martín de Frutos y otras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 28 de julio de 2008, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Inmaculado Corazón de María de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro, para el curso escolar 2008/09, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 564/2008. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días anta el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por la barriada de Villarubia, en el término municipal de Córdoba, de la provincia de Córdoba (VP. 029/05).

Visto el Expediente Administrativo de Desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por la barriada de Villarubia, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba.

Consultada la base de datos, consta que dicha vía pecuaria ya fue deslindada y parcelada, por Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 11 de abril de 1960, Resolución de 16 de noviembre de 1960, Resolución de 31 de octubre de 1961, Resolución de 30 de enero de 1965, Resolución de 29 de enero de 1971, Resolución de 16 de octubre de 1978, y otras, por lo que no es necesario proceder a desafectar dicho tramo.

Considerando lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de Desafectación instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: «Cañada Real Soriana» Villarubia (VP 029/05).
 Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de agosto de 2007.
 Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 23 de marzo de 1927.
 Tramo: Comprendido por la Barriada de Villarubia.
 Longitud: 4.799,20 metros.
 Término Municipal: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga (VP@1546/2007).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Málaga» en su totalidad, en el término municipal de Archidona, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Archidona, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de diciembre de 1968, publicada en el